

Nº de Oficio	OP/CMA-014-2022
Fecha:	14-ENERO-2022
Asunto:	ANUENCIA DE TRASLADO DE AGUAS RESIDUALES

C. HERLINDA LARA LOYA
PRESENTE

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 14 días del mes de enero de 2022, Visto para Resolver los asuntos relativos a la **“Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales”** provenientes del servicio de sanitarios portátiles y fosas sépticas, y serán depositados en la planta de tratamiento de aguas residuales pertenecientes a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz CAEV del municipio de Tuxpan, Ver., procede a resolver.

RESULTANDO

PRIMERO. – Que con fecha 13 de enero de 2022, en carácter de propietaria, el cual haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicita a este Municipio la **“Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales”**.

SEGUNDO. – Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículo 7 título A fracción XII, 151 fracción II de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación de las autoridades estatales en los términos de la presente Ley; y demás disposiciones aplicables y de conformidad a los establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I. Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Veracruz.

II. Que existen los siguientes Antecedentes:

a) Con fecha de 13 de enero se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de **“Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales”**, en materia ambiental.

b) **C. HERLINDA LARA LOYA** mediante oficio con fecha 13 de enero 2022, entrego ante esta Coordinación la siguiente información:

- Cedula de identificación fiscal, **RFC** [REDACTED], razón social **HERLINDA LARA LOYA**, con ubicación en Libramiento Adolfo López Mateos km. 5, Col. Villa Rosita, C.P. 92860.
- **I.N.E. Herlinda Lara Loya folio** [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
- Carta compromiso de transporte de agua residual provenientes del servicio de sanitarios portátiles y limpieza de fosas.
- Se declara en oficio con fecha 13 de enero de 2022 la siguiente actividad para el Transporte de Aguas Residuales: será de forma temporal, se tendrá una flota vehicular de 4 pipas para el traslado.
- Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo

N° Tarjeta Vehicular	N° de Serie	Marca	Capacidad	Placa
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- Copia de la licencia del conductor.

Operador	Tipo/Categoría	N° Licencia	Vigencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

III. Que una vez revisado el expediente esta Coordinación determina que:

- 1) Deberá presentar a esta Coordinación la autorización en materia de recolección y transporte de residuos emitido por la Secretaria correspondiente.
- 2) Se entregará a esta Coordinación un reporte al inicio y final actividades de descarga de las aguas residuales en la planta tratadora Tuxpan, Ver.
- 3) En la etapa de operación **“Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales”**, debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad correspondiente.

a) **Suelo**

- El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en si defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
- Una vez concluidas en su totalidad las actividades, deberá realizar una limpieza general dejando el sitio sin montículos, hoyancos, basura, restos de maquinaria o equipo.
- La realización del traslado se deberá limitar a las áreas descritas en el documento.

b) **Aire**

- No deberán emitirse contaminantes a la atmosfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y liquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
- Para prevenir la contaminación generada por ruido de los vehículos automotores utilizados durante la operación deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos programados bajo el cumplimiento Normativo vigente en materia de ruido, contaminación de aire y seguridad laboral.

c) **Flora y Fauna**

- Queda prohibida la comercialización de especies que se encuentren en el área de descarga.

d) Residuos

- Los residuos que llegarán a generar durante el transporte y descarga serán responsabilidad de la C. Herlinda Lara Loya.

RESUELVE

PRIMERO. – En consecuencia, se informa a la **C. Herlinda Lara Loya** que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la “**Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales**”, y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE** con **Vigencia del 14 de enero al 14 de febrero** del presente año. **Puede exhibir la presente anuencia temporal** en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, **procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de las competencias para la C. Herlinda Lara Loya.**

ATENTAMENTE



ING. PEDRO DE JESÚS ESPINOZA PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.



C.c.p. Archivo.

Eliminado: 6 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, INE, domicilio, forma, tarjeta de circulación vehicular, licencia del conductor)